

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Sábado 4 de octubre de 1952

Núm. 278

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		<b>JUSTICIA.—Subsecretaría.</b> — Anunciando haber sido solicitada por don Salvador Pérez de Castañeda y Pérez Piquero la sucesión en el título de Marqués de las Taironas .....	
DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado al Embajador don Pablo de Churruga y Dóres, Marqués de Aycinena .....	4526	Anunciando haber sido solicitada por don Luis de Mazarredo y Beutel la sucesión en el título de Marqués de Villora .....	4529
Otro de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Diego del Alcazar y Roca de Togores, Marqués de la Romana .....	4526	Anunciando haber sido solicitada por don José María Fernández Heredia Herrero la sucesión en el título de Conde de Torre Alta .....	4529
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Conde de Espoz y Mina a favor de don Juan Moso Goizueta .....	4529
Orden de 19 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravos promovido por don Antonio Chaves Villala, Maestro Guanicionero del C. A. S. E., contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo .....	4526	Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Conde de Montefuerte por don José María Márquez y Castillejo .....	4529
Otra de 30 de septiembre de 1952 por la que se dispone que se rindan los honores militares máximos a la Santísima Virgen del Rosario, de Cádiz, el 7 de octubre próximo, día de su festividad .....	4526	Anunciando haber sido solicitada por don Juan Bautista Márquez y Castillejo la sucesión en el título de Conde del Paraíso .....	4529
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Anunciando haber sido solicitada por don Juan Alberto de Torres y Paternó la rehabilitación del título de Marqués de San Julian .....	4529
Orden de 24 de mayo de 1952 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se citan .....	4526	Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Mercedes Márquez y Yanguas la rehabilitación del título de Vizconde de Sclis .....	4529
Otra de 11 de agosto de 1952 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se mencionan .....	4527	Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso Sanchiz y Alvarez de Quindos la rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña .....	4529
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando a concurso de ascenso entre Médicos Forenses de primera categoría la Forensia del Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid .....	4529
Orden de 30 de septiembre de 1952 por la que se transcribe relación de opositores aprobados para cubrir plazas de Radiotelegrafistas .....	4527	<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.</b> (Sección de Loterías).—Anuncio de anulación de cuatro billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo del día 4 del actual .....	4529
Otra de 25 de septiembre de 1952 por la que se dispone que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuestos para el ejercicio económico de 1953.	4528	<b>GOBERNACION.—Subsecretaría.</b> —Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de julio de 1952 .....	4530
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Junquera de Espadanedo y Orense, provincia de Orense, a don Angel Villalón Feljoo .....	4531
Orden de 15 de septiembre de 1952 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga a don Eduardo de Burgos Carrillo .....	4528	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas.</b> —Aprobando el proyecto de obras de adaptación del Palacio de la Isla, de Cáceres, para Archivo, Biblioteca y Museo .....	4532
Otra de 16 de septiembre de 1952 por la que se nombra Director de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao a don Juan Sánchez Sevilla, Profesor numerario del citado Centro .....	4528	<b>COMERCIO.</b> — <i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Servicio de Carnes, Cueros y Derivados).</i> —Circular número 795 por la que se transcriben las disposiciones complementarias a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1952 sobre declaraciones de libertad de precio, comercio y circulación de cueros y sus derivados .....	4532
Otra de 16 de septiembre de 1952 por la que se adjudica los premios establecidos en el concurso de la «Fiesta del Libro» .....	4528	Circular número 796 por la que se transcriben las disposiciones complementarias para ejecución de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1952 sobre libertad de comercio, precio y circulación de la lana durante la campaña 1952-53 .....	4535
Otra de 16 de septiembre de 1952 por la que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con motivo del concurso de la «Fiesta del Libro» .....	4528	<b>AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</b> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña de 1952-53 en la Zona tercera (Albacete, Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia y Valencia), (Continuación.) .....	4540
Otra de 8 de julio de 1952 por la que se declara desierta la plaza de Profesor del Grupo de Electricidad de la Escuela de Trabajo de Logroño .....	4529	<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado al Embajador don Pablo de Churruca y Dotres, Marqués de Aycinena.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en declarar jubilado, de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y con la clasificación que por derecho le corresponde, al Embajador don Pablo de Churruca y Dotres, Marqués de Aycinena, con efectos desde el día diecinueve de septiembre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

DECRETO de 26 de septiembre de 1952 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Diego del Alcázar y Roca de Togores, Marqués de la Romana.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores,

Vengo en declarar jubilado, de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y con la clasificación que por derecho le corresponde, al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Diego del Alcázar y Roca de Togores, Marqués de la Romana, con efectos desde el día dieciocho de septiembre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Antonio Chaves Villalta, Maestro Guarnicionero del C. A. S. E., contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Exc. mo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Chaves Villalta, Maestro Guarnicionero del C. A. S. E., contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que por Orden Circular de fecha 26 de septiembre de 1951 se señaló al interesado el haber pasivo mensual de 1.478,30 pesetas, equivalente al íntegro regulador, computándose cuarenta y dos años tres meses y trece días de servicios abonables, y que solicitada por el recurrente la reposición del anterior acuerdo por no incluirse en el señalamiento efectuado la gratificación de 500 pesetas anuales, el Consejo Supremo, en acuerdo de 30 de octubre último, estimó dicho recurso, teniendo en cuenta la Ley de 13 de julio de 1951, rectificando el acuerdo recurrido de acuerdo con la pretensión del interesado cuando ya éste había interpuesto el presente recurso de agravios manteniendo su petición;

Visto el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que si bien la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de octubre último, que tardamente resuelve la reposición del acuerdo recurrido, debe estimarse como inoperante a los efectos de la interposición del recurso de agravios, por haber sido dictada fuera del plazo de treinta días que señala el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, ello no es óbice, como tiene reiteradamente declarado esta jurisprudencia, para que surta y se le reconozca efectos en el orden sustantivo o material, y como quiera que la citada resolución, al estimar la resolución solicitada, satisface la pretensión principal del interesado, es notorio que este recurso carece ya de objeto,

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar que no ha lugar a decidir el presente recurso de agravios por haberse estimado la

pretensión del recurrente en trámite de reposición.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1952.

CARRERO

Exc. mo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de septiembre de 1952 por la que se dispone que se rindan los honores militares máximos a la Santísima Virgen del Rosario, de Cádiz, el 7 de octubre próximo, día de su festividad.

Exc. mos. Sres.: Con motivo de celebrarse en Cádiz el próximo día 7 de octubre, aniversario de la Batalla de Lepanto, la tradicional procesión de la Santísima Virgen del Rosario Coronada, con que el pueblo gaditano, desde tiempo inmemorial, testimonia la acendrada devoción de la ciudad a su excelsa Patrona, que también lo fué, de hecho, de la Flota y Tercios de Galeones en los siglos XVI y XVII.

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que se rindan a la sagrada imagen de la Virgen del Rosario, de Cádiz, los honores militares máximos por las fuerzas de los Ejércitos, durante el acto solemne de la procesión que se celebre en el citado día de su festividad.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1952.

CARRERO

Exc. mos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 24 de mayo de 1952 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se citan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermene-

gildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se indican en la siguiente relación.

*Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» número 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («Diario Oficial» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).*

Placas pensionadas con 5.000 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 31 de diciembre de 1946 (D. O. número 2), y Orden de 15 de marzo de 1947 (D. O. número 63), previa deducción de las cantidades percibidas por la anterior pensión desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

ARMADA

Sanidad

Empleo: Coronel Médico.—Situación: Retirado.—Nombre: Don Antonio de la Cruz Gurri.—Antigüedad: 14 de marzo de 1950.—Fecha que empieza a percibir la pensión: 1 de abril de 1950.—Autoridad que cursó la documentación: Ministerio de Marina.—Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Cádiz.

Intendencia

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945, y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 (D. O. número 161).

Empleo: Capitán.—Situación: Retirado. Nombre: Don Esteban Soler Forallas.—Antigüedad: 2 de junio de 1951.—Fecha que empieza a percibir la pensión: 1 de julio de 1951.—Autoridad que cursó la documentación: Subinspección de la 4.ª Región.—Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión: Barcelona.

Madrid, 24 de mayo de 1952.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 11 de agosto de 1952 por la que se conceden las condecoraciones de la Orden de San Hermenegildo que se citan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación.

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 y convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año (C. L.ª num. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» núm. 262 y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» núm. 267 y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).

Empleos	Situación	NOMBRES		ANTIGÜEDAD		FECHA QUE EMPIEZA A PERCIBIRLA			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión	
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día			Mes
<b>INFANTERIA</b>											
Comandante	Retirado	D. Eugenio Molina Galano		2	junio	1951	1	julio	1951	Gobierno Militar de Valencia.	Valencia.
Capitán	Retirado	D. Pablo Canbra López		2	junio	1951	1	julio	1951	Gobierno Militar de Madrid.	D. G. D. y C. P.
Capitán	Retirado	D. Manuel Santana Izquierdo		2	junio	1951	1	julio	1951	Gobierno Militar de Pontevedra.	Pontevedra.
<b>ARTILLERIA</b>											
Capitán	Retirado	D. Timoteo Miguel Merino		2	junio	1951	1	julio	1951	Subinspección de la 4.ª Región Militar.	Barcelona.
<b>GUARDIA CIVIL</b>											
Capitán	Retirado	D. Gregorio Tomé Laclaustra		2	junio	1951	1	julio	1951	Gobierno Militar de Huesca.	Huesca.
<b>SANIDAD MILITAR</b>											
Capitán	Retirado	D. Constantino Vidal Babiloni		2	junio	1951	1	julio	1951	Gobierno Militar de Barcelona.	Barcelona.
<b>ARMADA</b>											
<i>Máquinas</i>											
A.I. Maq.	Ret. extraord.	D. Juan Pasos Vidal		19	febrero	1952	1	marzo	1952	Ministerio de Marina.	La Coruña (Subdelegación de El Ferrol del Caudillo).

MUNOZ GRANDES

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1952 por la que se transcribe relación de opositores aprobados para cubrir plazas de Radiotelegrafistas.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de calificación definitiva de los ejercicios de la oposición convocada por Orden ministerial de 11 de marzo próximo pasado, para cubrir ventiocho plazas de Radiotelegrafistas cuartos, vacantes en la Escala del mismo nombre, dotadas con el haber anual de 8.400 pesetas y demás emolumentos correspondientes, formulada con fecha 11 de agosto último por el Tribunal competente, de la que resultan aprobados los opositores comprendidos en la misma, con la puntuación que a continuación de cada uno de ellos se expresa; y habiéndose observado los requisitos y trámites establecidos en la citada Orden, tanto respecto a los exámenes como a los cupos restringidos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta antes citada, comprensiva de los veintisiete opositores aprobados en los ejercicios verificados, cuyos nombres y puntuación figuran en la adjunta relación, que comienza con don José María Rodríguez Ortiz y termina con don Diego Peris Gil, por orden de sus respectivas puntuaciones, facultando a ese Centro directivo para conferir a los expresados candidatos el nombramiento de Radiotelegrafistas interinos, con el haber anual correspondiente, los que pasarán, en cumplimiento de lo preceptuado en la condición 14 de la repetida Orden, a verificar el curso de prácticas de tres meses de duración en el lugar, fecha y forma que se determine por la expresada Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.

Perez Gonzalez

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

### Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Calificación
1	D. José M.ª Rodríguez Ortiz	16,89
2	D. Luis García Soto	14,90
3	D. Lucas Mendoza Bautista	14,89
4	D. Jesús - Aurelio Fabregat Mezquita	14,35
5	D. Manuel Peces Fernández	14,32
6	D. Juan Camacho Alvarez	14,05
7	D. Jesús Benítez Marqués	14,01
8	D. Cipriano Pares Oliva	13,75
9	D. Juan Madroñal Giménez	13,52
10	D. Francisco Diaz Carballo	13,29
11	D. Pedro María de Ugarte Domingo-Arnau	13,04
12	D. José Garrigós Abellán	12,86
13	D. Julián Andrés López	12,68
14	D. Félix López Pontones	12,52
15	D. Julio Moral del Blanco	12,38
16	D. Adelino Fernández Loperena	12,34
17	D. Antonio Valcarcel de las Casas	12,28
18	D. Manuel Castro Niza	12,19
19	D. Antonio Ferrer Madern	12,17
20	D. Antonio Jara Hernández	11,89
21	D. José Baeza Gambín	11,85
22	D. Juan Macías Irus	11,61
23	D. José-Luis Patallo Aránguez	11,42
24	D. Francisco Martín García-Dorado	11,38

Madrid, 11 de agosto de 1952.

Número	Nombre y apellidos	Calificación
25	D. Enrique González Martín.	10,87
26	D. Miguel Castilla Caverro ...	10,65
27	D. Diego Peris Gil .....	10,38

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—Blas Pérez González.

**ORDEN de 25 de septiembre de 1952 por la que se dispone que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuestos para el ejercicio económico de 1953.**

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes, y al objeto de que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad presenten sus proyectos de presupuestos para el ejercicio económico de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y los Institutos Provinciales de Sanidad remitan a este Departamento sus proyectos de presupuestos, por separado, y en quintuplicado ejemplar, antes del día 15 de octubre próximo, ateniéndose para su confección a lo preceptuado en el Reglamento Económico Administrativo de las Mancomunidades Sanitarias, de 14 de junio de 1935, y disposiciones complementarias, así como a las normas aclaratorias dadas al efecto posteriormente y a la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1952.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

A los Ilmos. Sres. Presidentes de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y Jefe provincial de Sanidad, Presidente de la Junta Administrativa del Centro Sanitario Comarcal de Ceuta y Jefe de Sanidad Civil de Ceuta.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 15 de septiembre de 1952 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga a don Eduardo de Burgos Carrillo.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Málaga, y una vez oído el Colegio Oficial de Arquitectos respectivo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 1952, ha resuelto nombrar Arquitecto asesor de Construcciones Laborales, en el expresado Patronato, a don Eduardo de Burgos Carrillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1952 por la que se nombra Director de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao a don Juan Sánchez Sevilla, Profesor numerario del citado Centro.**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirector de la mencionada Escuela a don Juan Sánchez Sevilla, Profesor numerario del citado Centro docente, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1952 por la que se adjudica los premios establecidos en el concurso de la «Fiesta del Libro».**

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado designado por Orden ministerial de 8 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de agosto), para la adjudicación de los premios correspondientes al concurso convocado por Orden ministerial de 5 de abril del presente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 del mismo mes), con motivo de la «Fiesta del Libro», para premiar al Centro Coordinador de Bibliotecas que mejor labor haya realizado durante el año 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien prestar su aprobación al referido fallo, y de conformidad con el mismo disponer lo siguiente:

Primero. Adjudicar al Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo el premio establecido en el número cuarto de la Orden de convocatoria, consistente en un lote de libros por importe de 30.000 pesetas, con cargo al Servicio Nacional de Lectura, y según pedido que formulará el beneficiario.

Segundo. Otorgar a la Excm. Diputación de Oviedo la distinción señalada en el número sexto de la convocatoria, consistente en la concesión de la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Tercero. Adjudicar a don Lorenzo Rodríguez-Castellano y García, Director del expresado Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, el premio en metálico de 3.000 pesetas, establecido en el número quinto de la convocatoria, y asimismo su ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Cuarto. Otorgar al Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo el Diploma de Honor de «Centro Distinguido», establecido en el número séptimo de la Orden de convocatoria.

Quinto. Crear otro premio análogo al discernido anteriormente que se establece en favor del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza y que se otorga en los siguientes términos:

a) Al Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza, un premio, consistente en un lote de libros por importe de 30.000 pesetas, con cargo al Servicio Nacional de Lectura y según pedido que formulará el beneficiario.

b) A la Excm. Diputación de Zaragoza, la distinción señalada en el número sexto de la Orden de convocatoria, consistente en la concesión de la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

c) A don Luis Ximénez de Embún y Cantín, Director del Centro Coordinador de Bibliotecas y de la Biblioteca Pública de la Ciudad de Zaragoza, un premio de 3.000 pesetas, en metálico, con cargo a

los fondos propios del Servicio Nacional de Lectura, como asimismo su ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

d) Al Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza, el Diploma de Honor de «Centro Distinguido», establecido en el número séptimo de la convocatoria.

Sexto. Se les concede a los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Huelva y Burgos, respectivamente, el Diploma de Honor de «Centro Distinguido», establecido en el número séptimo de la convocatoria, en atención a la meritoria labor realizada.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1952 por la que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con motivo del concurso de la «Fiesta del Libro».**

Ilmo. Sr. Con motivo del concurso convocado por Orden ministerial de 5 de abril del corriente año para premiar a los Centros Coordinadores de Bibliotecas que más se hayan distinguido en su labor cultural durante el pasado año de 1951, se establecían, entre otros premios, uno consistente en la concesión de la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Diputación Provincial cuyo Centro Coordinador resultare premiado.

Pero las circunstancias especiales en que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en lo que hace referencia al desenvolvimiento y actividad de las Bibliotecas Públicas de la Ciudad y su relación con el Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia, le hacen acreedor a la más destacada distinción que este Departamento puede conferirle.

En efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza fué el primero que creó una Biblioteca Pública de la Ciudad y ha seguido mostrando en todo momento una especial preocupación por el fomento y prosperidad de la cultura dentro de su ámbito corporativo, logrando eficaces realizaciones mediante el desarrollo de una red de Bibliotecas distribuidas en diversos lugares de la ciudad, contribuyendo con una adecuada organización y una estimable aportación económica a que la lectura llegue fácil e intensamente a los numerosos lectores que diariamente acuden a estos Centros Bibliotecarios.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Archivos y Bibliotecas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Excmo. Ayuntamiento de la inmortal ciudad de Zaragoza, en atención al interés dispensado al fomento de la cultura a través del establecimiento y desarrollo de Bibliotecas Públicas de la ciudad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 8 de julio de 1952 por la que se declara desierta la plaza de Profesor del Grupo de Electricidad de la Escuela de Trabajo de Logroño.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso de méritos y examen de aptitud mediante las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de noviembre de 1951 para la provisión de la plaza de Profesor del Grupo de Electricidad vacante en la Escuela de Trabajo de Logroño.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el único concursante a la mencionada plaza no presentó documentación que se le exigía completa, a falta de Memoria, programa de asignaturas y preceptos reglamentarios, ha tenido a bien declararla desierta; debiendo procederse a anunciar un nuevo concurso de méritos y pruebas de aptitud en las mismas condiciones que el anunciado con fecha 13 de noviembre de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1952.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Salvador Pérez de Castañeda y Pérez Piquero la sucesión en el título de Marqués de las Taironas.

Don Salvador Pérez de Castañeda y Pérez-Piquero ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de las Taironas, vacante por fallecimiento de don Tiburcio Pérez de Castañeda y Triana; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Luis de Mazarredo y Beutel la sucesión en el título de Marqués de Villora.

Don Luis de Mazarredo y Beutel ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villora, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco de Mazarredo y González de Mendoza; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don José María Fernández Heredia Herrero la sucesión en el título de Conde de Torre Alta.

Don José María Fernández Heredia Herrero ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torre Alta, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco de Asís Fernández Heredia y Adalid; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Conde de Espoz y Mina a favor de don Juan Moso Golzueta.

Don Juan Moso Golzueta ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Espoz y Mina, por fallecimiento de su padre, don Juan Moso Subiza; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a la referida merced.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada la sucesión en el título de Conde de Montefuerte por don José María Márquez y Castillejo.

Don José María Márquez y Castillejo ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Montefuerte, vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Castillejo y Sánchez de Teruel; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a la referida merced.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Juan Bautista Márquez y Castillejo la sucesión en el título de Conde del Paraíso.

Don Juan Bautista Márquez y Castillejo ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Paraíso, vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Castillejo y Sánchez de Teruel; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Juan Alberto de Torres y Paternó la rehabilitación del título de Marqués de San Julián.

Don Juan Alberto de Torres y Paternó ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Julián, concedido el 4 de mayo de 1669 a don Jerónimo Asmundo y Paternó; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña María de las Mercedes Márquez y Yanguas la rehabilitación del título de Vizconde de Solís.

Doña María de las Mercedes Márquez y Yanguas, asistida de su esposo, ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Solís, concedido en 17 de enero de 1879 a doña María Joaquina Fernández del Pino y Tavira; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Alfonso Sanchiz y Alvarez de Quindos la rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña.

Don Alfonso Sanchiz y Alvarez de Quindos ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Villa Puente de la Peña, concedido el 22 de abril de 1704 a don José de la Puente y Peña; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, R. Oreja.

### Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de ascenso entre Médicos Forenses de primera categoría la Forensia del Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid.

Vacante la Forensia del Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, en 26 de agosto de 1952, por fallecimiento de don David Querol Pérez, que la servía; y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 26 de su Reglamento, de 14 de mayo de 1948, se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre Médicos Forenses de primera categoría, por haber correspondido al turno de ascenso, segundo de los establecidos en las mencionadas disposiciones legales.

Los aspirante dirigirán sus instancias a este Ministerio, y dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Director general, Esteban Samaniego.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio de anulación de cuatro billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo del día 4 del actual.

Habiéndose observado un error en la impresión de los billetes de la Lotería Nacional números 49.651 y 52, en sus series primera y segunda, correspondientes Nacional números 49651 y 52, en sus series de celebrar en esta capital el día 4 del mes en curso, y que fueron remitidos para su venta a las Administraciones de Loterías núm. 48 de Barcelona y a la número 10 de Zaragoza, respectivamente, este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, ha acordado declarar nulos y sin ningún valor ni efecto los del mencionado sorteo los indicados billetes, quedando de cuenta del Estado y pudiendo el poseedor o poseedores de los mismos reclamar su importe en las citadas Administraciones expendedoras, previa su presentación y entrega.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de octubre de 1952.—El Director general, Fernando Rokdán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de julio de 1952.

Subsecretaría

Fechas	NOMBRE Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
7 julio	D.ª Josefa Baeza Lumbreras	Auxiliar de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Toledo.	Excedente	Artículo 41.
7 julio	D.ª Victoriana Polanco González	Auxiliar Mayor Superior en el Gobierno Civil de Palencia	Auxiliar Mayor Superior en los Servicios Centrales del Ministerio (P. N. A.)	Concurso.
7 julio	D. Francisco Madrigal Martínez	Auxiliar Mayor de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Valladolid, provisional	Auxiliar Mayor de 1.ª clase, en el mismo Gobierno, en propiedad	Idem.
7 julio	D.ª Julia Martín Vilarifo	Auxiliar Mayor de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Ciudad Real	Auxiliar Mayor de 3.ª clase en el Parque Móvil	Idem.
7 julio	D.ª Anelia Matilde Suárez Blanco	Auxiliar de 1.ª clase en el Parque Móvil	Auxiliar de 1.ª clase en el Ministerio	Idem.
7 julio	D.ª Teresa Cosentino Orive	Auxiliar de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Cádiz.	Auxiliar de 1.ª clase en los Servicios Centrales del Ministerio (P. N. A.)	Idem.
7 julio	D.ª Victoria Teresa Seijas	Auxiliar de 1.ª clase en los Servicios Centrales del Ministerio (P. N. A.)	Auxiliar de 1.ª clase en el Ministerio	Idem.
7 julio	D. David Marina Pueyo	Auxiliar de 1.ª clase en los Servicios Centrales del Ministerio (P. N. A.)	Auxiliar de 1.ª clase en el Ministerio	Idem.
7 julio	D.ª Elicecer Quintana García	Auxiliar de 1.ª clase en el Parque Móvil de Palencia	Auxiliar de 1.ª clase en el Ministerio	Idem.
7 julio	D.ª Eugenia Molina Duque	Auxiliar de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Málaga.	Auxiliar de 1.ª clase en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excedente forzosa	Idem.
7 julio	D. Tirso de Gracia García	Auxiliar de 1.ª clase en el Parque Móvil, provisional.	Auxiliar de 1.ª clase en el Parque Móvil, en propiedad	Idem.
7 julio	D.ª Blanca Rubio Repullés	Auxiliar de 2.ª clase reintegrada al servicio activo.	Auxiliar de 2.ª clase en los Servicios Centrales del Ministerio (P. N. A.)	Concurso (de-recho con-sorte).
7 julio	D. Saturio Ciudad Maestro	Auxiliar de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Logroño	Auxiliar de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Guipúzcoa	Concurso.
7 julio	D. Manuel Hermida Domínguez	Auxiliar de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Málaga.	Auxiliar de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Cádiz.	Idem.
7 julio	D.ª Dolores González Merelo	Auxiliar de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Avila.	Auxiliar de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Albacete	Idem.
7 julio	D. Arturo Ortega Herranz	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Gerona	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Toledo	Idem.
7 julio	D.ª Dolores Ipiñazar Ubarrechena	Auxiliar de 3.ª clase en el Parque Móvil de Valencia	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Logroño	Idem.
7 julio	D.ª Isabel Martín Robles	Auxiliar de 3.ª clase en el Parque Móvil de Valencia	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Málaga	Idem.
7 julio	D.ª Esperanza Espiga González	Auxiliar de 3.ª clase en el Parque Móvil de Sevilla.	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Valladolid	Idem.
7 julio	D. José M.ª Fernáandez García	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Oviedo.	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Avila.	Idem.
7 julio	D.ª María del Carmen Mena	Auxiliar de 3.ª clase en el Parque Móvil de Zaragoza, excedente forzosa	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Palencia, activo	Idem.
7 julio	D.ª Adoración de la Torre Lázaro	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Valladolid, provisional	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Valladolid, en propiedad	Idem.
7 julio	D.ª Emilia Carreras Cervera	Auxiliar de 3.ª clase, reintegrada al servicio activo	Auxiliar de 3.ª clase en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excedente forzoso	Idem.
8 julio	D. Aurelio de las Heras Penaranda	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Teragona	Excedente	Artículo 41.
14 julio	D. Marmel Serra Goday	Jefe Superior de Administración Civil y de la Sección de Beneficencia Particular	Excedente	Idem.
15 julio	D. Juan Laymon Moncada	Jefe Administración Civil de 1.ª clase, con ascenso, en el Gobierno Civil de Granada	Jubilado	Por edad.
21 julio	D. Abelardo Gutiérrez Rivas	Jefe Superior de Administración Civil con el mismo destino	Jefe Superior de Administración Civil con el mismo destino	Ant. 16-7-52.

21 julio .....	D. Andrés Benítez Osés .....	Jefe Administración Civil de 1.ª clase en el Patronato Nacional Antituberculoso .....	Jefe Administración Civil de 1.ª clase con ascenso en el mismo destino .....	Ant. 16-1-52.
21 julio .....	D. Nicolás Agustín Sánchez y Sánchez .....	Jefe Administración Civil de 2.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Salamanca .....	Jefe Administración Civil de 1.ª clase con el mismo destino .....	Idem.
No hay ascenso a 21 julio .....	Jefe de Administración Civil de 2.ª clase por haber ocupado la plaza don Vicente Aparicio Gardeta Gracia .....	Jefe Negociado de 1.ª clase en el Ministerio .....	Jefe Administración Civil de 3.ª clase con el mismo destino .....	Ant. 16-7-52.
21 julio .....	D. Rafael Lluís Anchorena .....	Jefe Negociado de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Tarragona .....	Jefe Negociado de 1.ª clase con el mismo destino .....	Idem.
21 julio .....	D. Vicente Herrera Martínez .....	Jefe Negociado de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Burgos .....	Jefe Negociado de 2.ª clase con el mismo destino .....	Idem.
21 julio .....	D. Enrique Sánchez Serrano .....	Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Murcia .....	Jefe Negociado de 3.ª clase con el mismo destino .....	Idem.
21 julio .....	D.ª María de los Angeles Morillas Castellanos .....	Auxiliar de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Albacete .....	Auxiliar de 2.ª clase con el mismo destino .....	Ant. 11-7-52.
21 julio .....	D. Francisco de la Serna López Para .....	Auxiliar de 1.ª clase, excedente activo por servir plaza en los Territorios españoles del Golfo de Guinea .....	Excedente voluntario .....	Artículo 41.
21 julio .....	D. José María Manresa Llopiés .....	Jefe Administración de 1.ª clase Secretario de la Delegación Gubernativa de Melilla .....	Jefe Administración de 1.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Vizcaya .....	Concurso.

Madrid, 24 de septiembre de 1952.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Junquera de Espadanedo y Orense, provincia de Orense, a don Angel Villalón Feijoo.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 19 de septiembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Junquera de Espadanedo y Orense, provincia de Orense, a don Angel Villalón Feijoo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Junquera de Espadanedo y Orense, de 33,5 kilómetros de longitud, pasará por Maceda, Pinca, Saa, Rioseco, Solveira y Santa Marina del Monte, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Junquera de Espadanedo y Orense y otra expedición entre Orense y Junquera de Espadanedo. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Cumis», de 27 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; con capacidad para cuarenta y un viajeros sentados, en clasificación de primera y segunda; dieciséis viajeros en primera y veinticinco en segunda clase.

Omnibus marca «Mack», de 28 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; con capacidad para treinta y cinco viajeros sentados, en clasificación de primera quince viajeros y veinte viajeros en segunda clase.

Las matrículas de estos vehículos, como el resto de las características, deberán ponerse en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas con anterioridad a la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre el correspondiente permiso de circulación, sin reserva respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio; debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,4074 pesetas por viajero y kilómetro (incluidos impuestos).

Segunda clase: 0,3605 pesetas por viajero y kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada diez kilogramos y kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percir-

birá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de diez kilogramos, con un volumen aproximado de 0,043 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Orense la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 29 de septiembre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Apróbando el proyecto de obras de adaptación del Palacio de la Isla, de Cáceres, para Archivo, Biblioteca y Museo.*

Visto el proyecto de obras de adaptación del Palacio de la Isla, de Cáceres, para Archivo, Biblioteca y Museo, de esa localidad, formulado por el Arquitecto don Angel Pérez, por un presupuesto de ejecución material de 255.647,07 pesetas, y que asciende a un total de 289.756,58 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: plusas de carestía de vida y cargas familiares, 22.861,06 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, 3 por 100, según tarifa primera, grupo quinto, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.834,70 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 3.834,70 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.300,82 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100, pesetas 1.278,23.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, de conformidad con el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Resultando que las obras que se proyectan realizar son de suma urgencia y precisas.

Considerando que por razón de la urgencia y dado lo avanzado del ejercicio económico, procede que las mismas se realicen por el sistema de administración, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936.

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 5 y 10 de septiembre del corriente año, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su total importe de pesetas 289.756,58, las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigenta presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de septiembre de 1952.—El Director general, F. Sintes.

Sr. Director del Palacio de la Isla, de Cáceres.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Servicio de Carnes, Cueros y Derivados)

*Circular número 795 por la que se transcriben las disposiciones complementarias a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1952 sobre declaraciones de libertad de precio, comercio y circulación de cueros y sus derivados.*

#### Fundamento

Dispuesta por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1952 la libertad de precio, comercio y circulación de los cueros vacunos y equinos de producción nacional y de los manufacturados de los mismos, se hace preciso dictar las disposiciones complementarias para el cumplimiento de los cometidos que en dicha Orden ministerial se encomiendan a esta Comisaría General.

En su vista, se dispone lo siguiente:

#### Censo de comerciantes e industriales

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la mencionada Orden ministerial, esta Comisaría censará inicialmente a cuantos comerciantes e industriales lo soliciten y se hallen en situación legal para ello en la fecha de publicación de esta Circular, siempre que reúnan los requisitos siguientes:

I.—*Comerciantes recolectores de cueros sin curtir:* Que se hallen debidamente establecidos al efecto, encontrándose al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.—*Industriales manufacturadores de cualquier clase:* Que se hallen debidamente establecidos y estén autorizados para el ejercicio de la industria que se trata por los Organismos competentes del Ministerio de Industria.

Los Organismos correspondientes de esta Comisaría General comunicarán al Sindicato Nacional de la Piel las inscripciones realizadas en sus anteriores censos. A efectos de la debida coordinación, y teniendo en cuenta la función de encuadramiento que le corresponde, dicho Sindicato remitirá anualmente a esta Comisaría certificación de los comerciantes e industriales censados por el mismo y debidamente clasificados por grupos. Para lo sucesivo las peticiones de inclusión en el censo de nuevos comerciantes recolectores de cueros dirigidas a esta Comisaría serán cursadas por el interesado a través del Sindicato Nacional de la Piel, el cual las remitirá con su informe. Esta Comisaría General resolverá en cada caso con

arreglo a sus atribuciones, sustanciando también en forma reglamentaria los recursos a que hubiera lugar.

#### Libros de materias primas

Art. 2.º Todos los comerciantes recolectores de cueros sin curtir y los industriales manufacturadores varios censados por la Comisaría de Abastecimientos, según dispone el artículo anterior, vendrán obligados a llevar los libros registros de entradas y salidas e existencias de materias primas a que se refiere el apartado segundo de la Orden ministerial antes citada.

#### Partes periódicos de movimientos

Art. 3.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno antes citada, todos los comerciantes e industriales manufacturadores varios en cueros y curtidos vendrán obligados a rendir a esta Comisaría General la siguiente documentación periódica:

I.—Los comerciantes recolectores de cueros sin curtir, partes quincenales de compra, venta y existencias, con arreglo al formulario del anexo 1 a esta Circular.

Estos partes se rendirán y cursarán los días 16 y 1 de cada mes, y refiriéndose a las quincenas anteriores.

II.—Los industriales manufacturadores varios, partes mensuales, con arreglo al formulario que se establece en el anexo 2 a esta Circular.

Estos partes se cursarán dentro de los cinco primeros días de cada mes, y refiriéndose al movimiento de compra, recepción y empleo de materias primas en el mes anterior.

Si así se interesara por el Sindicato Nacional de la Piel, todos los comerciantes e industriales manufacturadores intermedios y finales antes citados deberán cursar a aquel Organismo un duplicado del parte periódico que envían a esta Comisaría General, a efectos estadísticos.

#### Cumplimiento y liquidación de adjudicaciones pendientes

Art. 4.º Se faculta al Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General para liquidar definitivamente las existencias de cueros o curtidos procedentes de adjudicaciones hechas en el régimen de intervención en los casos de renuncia expresa y escrita de los beneficiarios, como consecuencia de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial citada.

#### Suministro de curtidos de importación

Art. 5.º Los curtidos procedentes de autorizaciones de compra sobre cueros de importación, expedidas por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General con anterioridad a la publicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio próximo pasado sobre libertad de precios, deberán ser suministrados por los industriales curtidores a los manufacturadores finales beneficiarios de los mismos al precio estricto de tasa oficial para cada clase de curtidos, incrementado exclusivamente en la diferencia del precio de la primera materia de importación sobre el que venía rigiendo para los cueros del país, sin que tal diferencia pueda recargarse con ningún otro concepto de gastos o beneficios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Anexo número 1

TITULO N.º .....

COMERCIANTE RECOLECTOR DE CUEROS SIN CURTIR

Don .....  
Residente .....

PARTE QUINCENAL que el que sucribe cursa a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado I del artículo 3.º de la Circular número 795 de dicho Organismo.

E N T R A D A S  
(1)

S A L I D A S  
(1)

Fecha de compra	E N T R A D A S			S A L I D A S				TOTAL	
	Cueros	Kilogramos	TOTAL	Fecha de salida	Cueros	Kilogramos	Cueros		Kilogramos

TOTAL de compras y entradas de este parte..... TOTAL salidas de este parte .....

TOTAL hasta fin quincena anterior ..... TOTAL salidas hasta quincena anterior.....

TOTAL GENERAL hasta la fecha ..... TOTAL GENERAL salida hasta la fecha.....

..... a ..... de ..... de 195.....  
(Localidad) El comerciante recolector.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES (CUEROS).—Almagro, número 33.—MADRID

(1) Se harán constar los diversos tipos de cueros.



*Circular número 796 por la que se transcriben las disposiciones complementarias para ejecución de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1952 sobre libertad de comercio, precio y circulación de la lana durante la campaña 1952-53.*

#### Fundamento

Dispuesta por la Orden de la Presidencia del Gobierno antes mencionada la libertad de comercio, precio y circulación de la lana de la cabaña nacional durante la campaña 1952-53, se hace necesario que por esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dicten las disposiciones complementarias para el desarrollo de los cometidos que a la misma se encomiendan en dicha disposición superior.

A tales fines, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

#### Censo de comerciantes e industriales

Artículo 1.º Para cumplimentar lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 144), esta Comisaría General censará inicialmente a cuantos comerciantes e industriales del sector lana lo soliciten, siempre que se hallen en situación legal para ello en la fecha de la publicación de esta Circular y reúnan los siguientes requisitos:

I.—*Comerciantes en lanas sucias, lavadas y de corte, tenerías u otras procedencias:* Que se hallen debidamente establecidos al efecto, encontrándose al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.—*Industrias de lavadero, peinaje y demás manufacturadores intermedios o finales de cualquier clase:* Que se hallen debidamente establecidos y estén autorizados para el ejercicio de la industria de que se trate por los Organismos competentes del Ministerio de Industria.

Los Organismos correspondientes de esta Comisaría General deberán comuni-

car al Sindicato Nacional Textil las inscripciones realizadas en sus anteriores censos.

A efectos de la debida coordinación, y teniendo en cuenta la función de encuadramiento que le corresponde, dicho Sindicato remitirá anualmente a esta Comisaría General certificación de los comerciantes e industriales censados por el mismo, debidamente clasificados por grupos.

Para lo sucesivo, las peticiones de inclusión en el censo de nuevos comerciantes en lana dirigidas a esta Comisaría General serán cursadas por los interesados a través del Sindicato Nacional Textil, el cual las remitirá con su informe. Esta Comisaría resolverá en cada caso con arreglo a sus atribuciones, sustanciando también en forma reglamentaria los recursos a que hubiere lugar.

#### Libros de movimiento de mercancía a llevar por comerciantes e industriales varios

Art. 2.º Para cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de mayo de 1952, todos los comerciantes e industriales manufacturadores varios, intermedios o finales, censados al efecto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de dicha Orden ministerial, vendrán obligados a llevar los libros reglamentarios de compras, ventas y existencias establecidos por esta Comisaría General, y que por la misma les serán facilitados.

Estos libros se iniciarán con las existencias de comienzo de campaña actual, que serán aquellas que figurarán por cierre de la anterior de 1951-52 en 31 de mayo del año en curso.

#### Partes periódicos

Art. 3.º De conformidad con lo dispuesto en el mismo párrafo tercero del

apartado cuarto de la Orden ministerial mencionada, todos los comerciantes en lana censados por esta Comisaría General vendrán obligados a rendir a la misma el parte quincenal, cuyo modelo se publica como anexo número 1 a esta Circular, los cuales cursarán a esta dependencia en los días 1 y 16 de cada mes, y referidos precisamente a la quincena anterior.

Todos los industriales manufacturadores, intermedios o finales, rendirán igualmente parte mensual de movimiento y existencias de materia prima, con arreglo al modelo que se publica como anexo número 2 a esta Circular. Estas partes serán cursadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y para el periodo correspondiente al mes anterior.

Si así se interesara por el Sindicato Nacional Textil, todos los comerciantes e industriales manufacturadores intermedios y finales antes citados deberán cursar a aquel Organismo un duplicado del parte periódico que envían a esta Comisaría General, a fines estadísticos.

#### Liquidación de existencias de la campaña anterior

Art. 4.º Queda facultada la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para adoptar las medidas precisas a la liquidación de existencias procedentes de la campaña anterior y su encauzamiento a consumo en aquellos casos en que medie renuncia expresa y escrita de los beneficiarios de cupos, a efectos de lo dispuesto en los apartados sexto, séptimo, octavo y noveno de la mencionada disposición superior.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Comisario general, José de Corral Saiz.





Anexo número 2.  
 CIRCULAR NUM. 796  
 Título de Censado número .....

Parte de compras y recepción de lanas por industriales m anufacturadores, intermedios o finales

Fecha	Termino municipal o industria vendedora	LANAS RECIBIDAS					Observaciones
		Sucia	Lavada	Peinada	Hilada	Tipo	
TOTAL entradas de este parte..... TOTAL hasta fin mes anterior..... TOTAL GENERAL hasta la fecha.....							

NOTA.—En el primer parte que se rinda se consignarán las existencias al día 31 de mayo de 1952 y el movimiento de compras y salidas desde esta fecha a la de rendición del parte.



